



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 379 - 2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2022

VISTO: El Informe N° 931-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2312960 y Reg. Exp. N° 1652421, el Informe N° 024-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA, el Memorandum N° 442-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe Legal N° 158-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 782-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 036-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 018-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA y demás documentación adjunta en doscientos cuarenta y cinco (245) folios útiles; y,

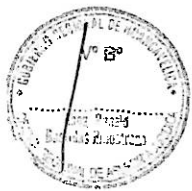
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 01 de octubre del 2020 se suscribió el Contrato N° 088-2020/ORA, derivado del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Consorcio Central (integrado por las empresas: Lepus Group S.A. y Constructores Consultoría Cisneros y Servicios Generales Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada) representado por el Sr. Dino Hugo Rodríguez Anco como Representante Legal, para la ejecución de obra “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal-31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a S/ 5’143,777.44 (Cinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete con 44/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto con incidencia sobre la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, mediante Adenda N° 001-2021/ORA al Contrato N° 088-2020/ORA, de fecha 09 de junio del 2021, se modifica la parte introductoria del citado contrato respecto del representante legal recayendo en el Sr. José Alberto Barreto Arias como Representante Legal Común;

Que, para controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Central y velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato N° 108-2020/ORA, de fecha 19 de noviembre del 2020, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2020/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Consorcio Crishua Sumagcha (integrado por: Crisóstomo Huamán Curo y Henri Barrientos Quispe) representado por el Sr. Crisóstomo Huamán Curo como Representante Común, para la supervisión de la obra “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal-31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/ 130,374.18 (Ciento treinta mil trescientos setenta y cuatro con 18/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 379 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2022

Que, mediante Carta Notarial N° 159-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 03 de noviembre del 2021, emitida por el Director de la Oficina Regional de Administración y diligenciada por la Notaría Ciro Galvez Herrera con Carta Notarial 3219 del 04 de noviembre del 2021, se comunica al Sr. José Alberto Barreto Arias – Representante Legal Común de la empresa contratista Consorcio Central la resolución del Contrato N° 088-2019/ORA, por haber incurrido en la causal señalada en el literal b) del numeral 63.2 del artículo 63 del del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2017-PCM que señala: “La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral anterior, en los casos en que el contratista: b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.”; asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 92° de dicho Reglamento, se le cita el día 09 de noviembre del 2021 a partir de las 08:30 am, para la constatación física e inventario en el lugar de la obra;

Que, así, con fecha 09 de diciembre del 2021 siendo las 08:00 am se realiza el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal-31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Huancavelica por el Ing. Enrique Huancavelica”, suscrito en representación del Gobierno Regional de Huancavelica por el Ing. Enrique Camayo Cueva – Monitor de Obra y por el Ing. Godofredo Córdova Flores – Supervisor de Obra (consultoría Consorcio Crishua), por el Sr. José Alberto Barreto Arias – Representante Legal Común de la empresa contratista Consorcio Central, el Sr. Víctor Valladolid Huamani – Juez de Paz del distrito de Santa Ana y la Sra. Jesusa Aurelia Riveros Machuca – Subprefecta. Iniciado el procedimiento de constatación física del estado actual de la obra, se verificó la ejecución de partidas conforme se detalla en el acta. Asimismo, en el inventario de materiales se encontró lo siguiente:

Campamento Caudalosa Grande:

- . El armado de 6 unidades de alcantarillas de 24” con una longitud de 6 metros lineales cada uno.
- . 37 hitos de kilometraje (de concreto).
- . Aceros habilitados de 3/8” y 1/2” para alcantarillas.
- . 250 varillas de aceros de 3/8”

Campamento Santa Rosa:

- . Se encontró en el almacén 60 bolsas de cemento marca Sol, vencidas.
- . Aceros habilitados de 3/8” para alcantarillas.
- . 18 unidades de paneles para encofrados.
- . 2 unidades de mezcladoras de concreto (trompito).

A lo largo de la carretera se evidenció la existencia de alcantarillas armadas:

- . 14 unidades de alcantarillas armadas de 24” de 6 metros de longitud cada uno.
- . 15 unidades de alcantarillas armadas de 24” de 5.50 metros de longitud cada uno.
- . 3 unidades de alcantarillas armadas de 36” de 6 metros de longitud cada uno.

Siendo las 6:00 p.m. del mismo día, concluye la constatación física de la obra procediéndose a la suscripción del acta.

Que, al respecto, mediante Informe N° 018-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA, de fecha 06 de junio del 2022, la Ing. Yanet Jaime Anccasi de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en atención al requerimiento efectuado con Memorandum N° 158-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, realiza el informe técnico de corte de obra indicando que, ha verificado el acervo documentario donde se encuentra la última valorización aprobada por el Supervisor de Obra Ing. Godofredo Córdova Flores y Monitor de Obra Ing. Estefani K. Sinche Ávila, donde se informa un avance físico acumulado de 23.04% y que la obra se encuentra abandonada por el contratista. A



Resolución Gerencial General Regional

No. 379 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2022

consecuencia de la resolución del Contrato N° 088-2020/ORA se suscribió el Acta de Constatación Física e Inventario de fecha 09 de noviembre del 2021, donde se evidencia un avance físico acumulado de 15.17%. Para el corte de obra ha cumplido con la verificación de obra *In Situ* donde a la fecha evidencia un avance físico acumulado de 12.46% como muestra en el siguiente cuadro:

| Descripción | Total, Presupuesto S/ | Valorización Aprobada | | Valorización según Acta de Constatación | | Valorización Actual | |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------|---|--------|---------------------|--------|
| | | Monto S/ | % | Monto S/ | % | Monto S/ | % |
| Costo directo valorizado | 3,840,646.19 | 885,474.40 | | 582,797.48 | | 478,690.80 | |
| Gastos Generales (6.5522895%) | 251,650.26 | 58,018.85 | | 38,186.58 | | 31,365.21 | |
| Utilidad (7.00000 %) | 268,845.23 | 61,983.21 | | 40,795.82 | | 33,508.36 | |
| Sub Total | 4,361,141.68 | 1,005,476.45 | 23.06% | 661,779.88 | 15.17% | 543,564.36 | 12.46% |
| IGV (18%) | 785,005.50 | 180,985.76 | | 119,120.38 | | 97,841.59 | |
| Presupuesto Total Licitado | 5,146,147.18 | 1,186,462.22 | | 780,900.26 | | 641,405.95 | |
| Factor de Relación (FR) | 1.00 | 1.00 | | 1.00 | | 1.00 | |
| Total, del Costo Contratado | 5,143,777.44 | 1,185,915.86 | | 780,540.66 | | 641,110.59 | |

La valorización de obra se describe en el cuadro de valorización, donde a la fecha se encuentra en un avance físico de obra de S/ 641,405.95 que equivale al 12.46% de ejecución.

Según verificación *In Situ* actual: Durante el recorrido de la obra se evidenció que, existe presencia de derrumbes en el talud inferior (prog: 25+000, 28+000, 32+360, 31+900); existe alcantarillas deterioradas que de continuar con el estado de abandono se deteriorará más y por ende se perderá; no se evidencia ningún equipo de COVID-19; de acuerdo a la ubicación geográfica en la que se encuentra la obra, de no intervenir a la brevedad podría ocasionar mayores pérdidas económicas a la entidad.

De lo expuesto concluye que, a la fecha la obra se encuentra con una ejecución física de 12.46% que equivale a un presupuesto de S/ 641,405.95, que se obtiene del monto del Contrato N° 088-2020/ORA. De acuerdo al informe financiero, se encuentra con avance financiero de S/ 1,051,356.28 que representa un avance financiero de 18.53%. No existe evidencia de la ejecución del plan de costo de prevención y control contra el COVID-19. Se evidencia que no se tuvo un control adecuado en el avance físico, control administrativo por parte de contratista, inspector/supervisor y monitor de obra. A la fecha existe derrumbes en el talud inferior, donde será necesario realizar la estabilización de terreno (prog: 25+000, 28+000, 32+360, 31+900). El Contrato N° 088-2020/ORA se encuentra en proceso de arbitraje.

Que, por su parte, mediante Informe N° 036-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 06 de junio del 2022, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en atención al requerimiento efectuado con Carta N° 144-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, informa sobre el estado situacional financiero de corte de obra para fines de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto con CUI N° 2408881, mencionando que, el presupuesto total aprobado según Expediente Técnico Actualizado es de S/ 5,673,945.18 Soles. La ejecución presupuestal y financiera de la elaboración del expediente técnico del proyecto se dio en el ejercicio 20198 y de la ejecución de la obra en el ejercicio 2020 y 2021, de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP, como se aprecia en el siguiente cuadro:

| Ejercicio | Meta | Fte-Fto | Asignado | Comprometido | Ejecutado | Saldo |
|-----------------|------|---------|--------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| 2019 | 259 | 3-19 | 6,529,905.00 | 3,000.00 | 0.00 | 3,000.00 |
| 2019 | 259 | 5-18 | 152,302.00 | 145,801.40 | 145,801.40 | 0.00 |
| 2020 | 266 | 3-19 | 1,958,972.00 | 564,711.94 | 564,711.94 | 0.00 |
| 2020 | 433 | 3-19 | 4,570,933.00 | 291,271.48 | 291,271.48 | 0.00 |
| 2021 | 347 | 3-19 | 1,394,260.00 | 54,142.87 | 49,571.46 | 4,571.41 |
| Total S/ | | | | 1,058,927.69 | 1,051,356.28 | 7,571.41 |



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 379 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2022

Del presupuesto total del Expediente Técnico Actualizado por S/ 5,673,945.18 Soles, se tiene una ejecución presupuestal de la obra en todos sus componentes el importe de S/ 1,051,356.28 Soles, cuyo resumen se presenta en el siguiente cuadro:

Resumen de Ejecución Presupuestal de Obra

| Comp | Sub Presupuesto | Expediente Técnico | Presupuesto Ejecutado | Saldo Presupuestal |
|------|---------------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | Infraestructura Vial | 2,204,302.84 | | |
| 2 | Gestión de Riesgos | 1,515,442.21 | | |
| 3 | Mitigación del Impacto Ambiental | 110,401.14 | | |
| 4 | Capacitación | 10,500.00 | | |
| | Costo Directo Total | 3,840,646.19 | | |
| | Gastos Generales 6.55% | 251,650.26 | | |
| | Utilidad 7.00% | 268,845.23 | | |
| | IGV 18.00% | 785,005.50 | | |
| | Presupuesto Total de la Obra | 5,146,147.18 | 851,983.42 | 4,294,163.76 |
| | Gastos de Supervisión 4.64% | 178,287.00 | 49,571.46 | 128,715.54 |
| | Gastos Administrativos 0.37% | 14,028.00 | 4,000.00 | 10,028.00 |
| | Gastos de liquidación y cierre 0.41% | 15,655.00 | 0.00 | 15,655.00 |
| | Expediente Técnico 4.36% | 167,533.00 | 145,801.40 | 21,731.60 |
| | Protocolo Sanitario Sectorial 3.95% | 151,845.00 | 0.00 | 151,845.00 |
| | Presupuesto Total de Inversión | 5,673,495.18 | 1,051,356.28 | 4,622,138.90 |



Del cuadro, la ejecución presupuestal de la obra alcanza el importe de S/ 1,051,356.28 Soles que representa un avance financiero del 18.53% respecto al monto total del presupuesto aprobado del Expediente Técnico Actualizado.

Se tiene un presupuesto ejecutado de costo de obra por el importe de S/ 851,983.42 Soles, que corresponde al pago al contratista Consorcio Central para la ejecución de la obra que se detalla en el siguiente cuadro:

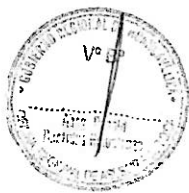
Resumen de Pago a Contratista de obra

| Nº Valor. | Periodo | % Avance | Val.Bruta | Amort. A.Directo | Val.Neta | I.G.V. 18% | Importe Pagado S/ |
|-------------------------|--------------------------|--------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Adelanto Directo | | | | | | | |
| Val. Nº 01 | 20/10/2020 al 31/10/2020 | 1.00% | 43,629.19 | 4,362.92 | 39,266.27 | 7,067.93 | 46,334.20 |
| Val. Nº 02 | 01/11/2020 al 30/11/2020 | 4.84% | 211,199.60 | 21,119.96 | 190,079.64 | 34,214.34 | 224,293.98 |
| Val. Nº 03 | 01/12/2020 al 13/12/2020 | 1.45% | 63,067.32 | 6,306.73 | 56,760.59 | 10,216.91 | 66,977.50 |
| Total: | | 7.29% | 317,896.11 | 31,789.61 | 286,106.50 | 51,499.17 | 851,983.41 |

Del cuadro, se entregó por concepto de adelanto directo al contratista de ejecución de obra el monto de S/ 514,377.74 Soles, del cual se amortizó el importe de S/ 31,789.61 Soles quedando pendiente por devolver el monto de S/ 482,588.13 Soles.

Respecto al Contrato Nº 108-2020/ORa para el servicio de consultoría de supervisión con el Consorcio Crishua, a la fecha solo tiene un pago por el importe de S/ 1,665.46 Soles, que corresponde al periodo del 01 al 13 de diciembre del 2020, con un avance físico del 1.45%.

De lo expuesto concluye que, la ejecución presupuestal a la fecha del proyecto es el monto de S/ 1,051,356.28 Soles, que representa el 18.53% de avance financiero con respecto al presupuesto total del Expediente Técnico Actualizado, aprobado vía acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 379

- 2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2022

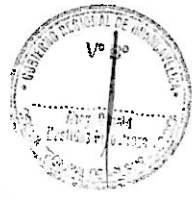
Se tiene un presupuesto no ejecutado por el importe de S/ 4,622,138.90 Soles, que representa el 81.47% con respecto al presupuesto total del Expediente Técnico Actualizado, aprobado vía acto resolutivo. El Contrato N° 088-2020/ORA para la ejecución de la obra, según información del Procurador Público Regional, a la fecha se encuentra en proceso de arbitraje.

Que, al respecto, efectuada la evaluación legal por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 158-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ, menciona que: Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo del 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Directiva para la Formulación y Evaluación de Expediente Técnicos de los proyectos de inversión a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica", mediante la cual en lo que respecta al expediente técnico de saldo de obra se señala: *"El expediente de saldo de obra, tendrá los contenidos semejantes a los contenidos del expediente técnico de la obra principal (obviando algunos documentos de sostenibilidad que ya sean parte del expediente técnico de la obra principal) considerando a su vez, la misma estructura de los costos unitarios, presupuesto de la obra y precios de los diversos insumos. Quedando la CREET bajo la responsabilidad de su revisión y evaluación exclusivamente de la parte técnica y sus contenidos. Sin embargo, deberá considerar los siguientes aspectos: Debe adjuntar el informe y resolución del corte de obra correspondiente. (...)"*

Que, de lo advertido, la referida Directiva tiene como objetivo Establecer normas técnicas que permitan facilitar la formulación y evaluación de expedientes técnicos de los proyectos programados por el Gobierno Regional de Huancavelica, IOARRs, actualización de costos, reformulación y saldo de los expedientes técnicos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta; en ese orden de ideas se tiene que para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, es necesario emitir la resolución de corte de obra correspondiente como requisito necesario para su elaboración;

Que, por último, recomienda que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación emita el informe técnico que sustente y justifique la procedencia del corte de obra;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 024-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA del 15 de julio del 2022 emitido por la Ing. Yanet Jaime Anccasi, ratificado con Informe N° 931-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 20 de julio del 2022, por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación señala que, durante el proceso de ejecución de la obra se han suscitado eventos ajenos a la responsabilidad de la entidad que provocaron la resolución del Contrato N° 088-2020/ORA y por ende la paralización de la obra, cuya causal se atribuye a la acumulación de máxima penalidad por mora. A la fecha la obra se encuentra paralizada ocasionando perjuicio a la entidad toda vez que se viene deteriorando partidas ejecutadas y pagadas, así como viene ocasionando malestar y perjuicio a la población beneficiaria, ya que el proyecto no cumple con su operatividad; es así que el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, con la única finalidad de garantizar la culminación de la obra ha procedido a elaborar el informe técnico de corte de obra a nivel físico y financiero, que servirá de apoyo para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y poder determinar el precio de las prestaciones que se dejaron de ejecutar al resolverse el contrato de ejecución de obra; por lo que, resulta requisito la resolución de corte de obra, de acuerdo con la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Directiva para la Formulación y Evaluación de Expediente Técnicos de los proyectos de inversión a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica", en cuya sección: Otros tipos de expediente técnicos, numeral 2. Expediente técnico de saldo de obra, menciona que se deberá adjuntar el informe y resolución de corte de obra correspondiente;



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 379 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2022

Que, en consecuencia, siendo un requisito indispensable para la realización del expediente técnico de saldo de obra, conforme a la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG.HVCA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CORTE DE LA OBRA: “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal-31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, con un avance físico de 12.46% que equivale a S/ 641,405.95 (Seiscientos cuarenta y uno mil cuatrocientos cinco con 95/100 Soles), con respecto al monto contractual; y, un avance financiero de 18.53% que equivale a S/ 1,051,356.28 (Un millón cincuenta y uno mil trescientos cincuenta y seis con 28/100 Soles) con respecto al presupuesto total del Expediente Técnico Actualizado y con un saldo presupuestal de 81.747% que equivale a S/ 4,622,138.90 (Cuatro millones seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y seis con 28/100 Soles), conforme lo expuesto en el Informe N° 931-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con los trámites administrativos que corresponda a la obra “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal-31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, bajo el marco de sus funciones y competencias, en aplicación de la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Directiva para la Formulación y Evaluación de Expediente Técnicos de los proyectos de inversión a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

CGME/